

INSTRUCCIÓN 1/2019
TRAMITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES

INSTRUCCIÓN: I/01/2019

OBJETO: Establecer el procedimiento para la autorización de la contratación de conductores de vehículos taxi

DESTINATARIOS: Titulares de licencias de taxi, conductores asalariados o autónomos colaboradores y asociaciones y entidades representativas de autónomos y asalariados del sector

1. Objeto de la Instrucción

Con motivo de la anulación de determinados artículos del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por aplicación de la Sentencia de fecha 15 de junio de 2018 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de casación contra la Sentencia de 30 de diciembre de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi queda también afectada por dicha anulación, y en concreto a lo que se refiere a la contratación de conductores, por lo que se hace necesario la elaboración de esta instrucción para aclarar cuáles son los requisitos para la contratación y el procedimiento administrativo.

2. Requisitos para la contratación

Cualquier titular de licencia en servicio activo podrá solicitar la contratación de conductores con el Certificado Municipal de Aptitud de Conductor de Taxi vigente.

3. Procedimiento

Los titulares de licencia de taxi o sus representantes deberán consultar previamente sobre la intención de contratar a un conductor determinado con indicación del tipo de contrato y horario. Dicha consulta podrá realizarse por cualquier medio presencial o electrónica, según modelo oficial.

La Oficina Municipal del Taxi comprobará la veracidad de los datos así como de la vigencia del certificado del conductor, comunicándole al titular o representante sobre la "admisibilidad en la contratación".

En el plazo máximo de 10 días desde la comunicación de la admisibilidad de la contratación, y **siempre antes de que el conductor empiece a trabajar**, deberá aportar la documentación siguiente para la contratación:

1. Baja en la Seguridad Social de anteriores conductores si no lo ha comunicado con anterioridad.

Código Seguro De Verificación	APsCbD9CDNw8HNwZrxphOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	01/02/2019 15:46:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



2. Contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social del nuevo contrato si es un asalariado o alta como autónomo si es un "autónomo colaborador".
3. Comunicación por parte de la Oficina Municipal del Taxi de la "admisibilidad de la contratación".
4. El Certificado Municipal de Aptitud de Conductor de Taxi (carné y librito de contratos).

La Oficina Municipal del Taxi autorizará la contratación una vez recibida la documentación y registrada informáticamente. Transcurrido el plazo de los 10 días sin que se haya aportado la documentación anterior, se queda sin efecto la admisibilidad de la contratación, y por lo tanto, si sigue interesado en la contratación deberá iniciar la consulta.

No se podrá autorizar la contratación de conductores si no se ha aportado la baja en la Seguridad Social de anteriores contratos que hayan finalizado..

Cualquier cambio que se produzca en el contrato, número de horas, finalización del contrato, renovación o conversión de tipos de contratos, requerirá la tramitación desde el principio, no obstante, si cambia el horario de trabajo, solo será necesario comunicarlo a la Oficina Municipal del Taxi para actualizar la autorización.

4. Documentación durante la prestación del servicio

Durante la prestación del servicio, el conductor contratado deberá llevar la siguiente documentación:

- Permiso de Conducir en vigor
- El Certificado Municipal de Aptitud de Conductor de Taxi (carné y librito de contratos).
- Autorización municipal de la contratación del conductor
- TC2 en vigor o justificante del pago como autónomo colaborador

Queda derogada la Circular C/2015/05 y la Resolución Reguladora del sometimiento a autorización y limitaciones a la contratación de conductores de las licencias de taxi (BOP nº 188 de 2 de octubre de 2013).

Málaga, 24 de enero de 2019

LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD,
Fdo.: mediante firma electrónica
Fdo.: Elvira Maeso González

Código Seguro De Verificación	APsCbD9CDNW8HRwZrxphOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	01/02/2019 15:46:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

